



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2015.

En Villada (Palencia), siendo las 20 horas 8 minutos del jueves catorce de mayo de dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Naica Vega Jiménez (Grupo P.P.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 23 de marzo de 2015, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. – EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa,



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

en relación con las Normas Urbanísticas Municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias. Asimismo informa que en los informes técnicos emitidos respecto de cada licencia solicitada se señalan las licencias que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Dicho lo cual, vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

* A D. GREGORIO MOROLLÓN ESTÉBANEZ para ejecución de obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE DOS VENTANAS, Y COLOCACIÓN DE ONDULINE EN CUBIERTA, según consta en la solicitud presentada, en inmueble SITO EN C. MAGDALENA Nº 9 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.645 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D^a ISABEL MIJARES GARCÍA PELAYO para ejecución de obras consistentes EN COLOCACIÓN DE ONDULINE, RETEJO Y ENFOSCADO DE FACHADAS, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 36 de VILLADA.

PRESUPUESTO: 2.076 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. JOAQUÍN DEL MORAL RUIZ para ejecución de obras consistentes en REALIZACIÓN DE UNA PARED DE TERMOARCILLA, REVOCADA CON MORTERO DE CEMENTO, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE DEL MURO S/N de VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.680 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. JOSÉ JAVIER FERNÁNDEZ DÍEZ para ejecución de obras consistentes en ALICATADO Y PAVIMENTACIÓN INTERIOR, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en PLAZA MAYOR Nº 12 de VILLADA.

PRESUPUESTO: 2.010 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

El Concejal D. Ignacio Escobar Alonso se abstiene en la votación para conceder la presente licencia por concurrir causa de abstención.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

* A D. ZÓSIMO BALLESTEROS PARDO para ejecución de obras consistentes en REALIZACIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN Y PINTADO DE FACHADA, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE TENERÍAS Nº 3 de VILLADA.

El color de la fachada deberá estar comprendido en la gama de tonos ocres claro.

PRESUPUESTO: 1.080 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A OLENA BUGAYENKO para ejecución de obras consistentes en ARREGLO DE COCINA, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE TINTE Nº 1, 1ª PLANTA de VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.100 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A Dª ROSA RAMOS HOYOS para ejecución de obras consistentes en COLOCAR VERJAS DE HIERRO EN VENTANA, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 12 de VILLADA.

PRESUPUESTO: 800 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

* A D. FRANCISCO HERRERO DE LA PUENTE para ejecución de obras consistentes en ALICATADO DE COCINA, según consta en la solicitud presentada, en inmueble sito en CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 47 de VILLADA.

PRESUPUESTO: 680 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

CUARTO.- A la notificación de las licencias se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

QUINTO.- Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

2.2.- Respecto a la solicitud de cambio de titularidad de licencia ambiental para “BAR BODEGÓN ASTURIAS” sito en la Calle Arco nº 15 de Villada a favor de D. PAVEL GEORGIEV TSVETKOV:

Dicha licencia para el ejercicio de Bar en establecimiento sito en la Calle Arco nº 15 de Villada fue concedida en la Junta Municipal de Gobierno de fecha 20 de octubre de 1994 a D. PABLO MILANO CURIESES y fue transmitida a D^a M^a Ángeles de la Puente Marcos por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 9 de junio de 2014.

Vista la documentación presentada y vistos el informe jurídico y el informe técnico emitido por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán, la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de D. PAVEL GEORGIEV TSVETKOV con NIE X5645640 de la licencia para ejercicio de la actividad de BAR en establecimiento sito en la Calle Arco nº 15 de Villada, concedida con fecha 20 de octubre de 1994 a D. PABLO MILANO CURIESES y transmitida a D^a M^a Ángeles de la Puente Marcos por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de junio de 2014, con las mismas características que la licencia originaria.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados

2.3.- Vista la instancia presentada ante este Ayuntamiento de Villada por D. Eduardo Jiménez Alarcos en representación de INDRA SISTEMAS (U.T.E. A.B.I . CORREDOR NORTE) por la que solicita AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE PARTE DE CAMINO MUNICIPAL DE LA CABRILLA, POLÍGONO 6 PARCELA 9016 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADA para la realización de cortes parciales de carril de manera temporal a fin de colocar un vallado de seguridad, sistema de detección de caídas de objetos, en los pasos superiores existentes en la línea férrea de Alta Velocidad Valladolid-León.

Visto el informe técnico, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE CAMINO MUNICIPAL DE LA CABRILLA, POLÍGONO 6 PARCELA 9016 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADA para la realización de cortes parciales de carril de manera temporal a fin de colocar un vallado de seguridad, sistema de detección de caídas de objetos, en los pasos superiores existentes en la línea férrea de Alta Velocidad Valladolid-León, PK. DETECTOR 274,255, DENOMINACIÓN DEL PASO SUPERIOR SEGÚN LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PS-274.2 a, COORDENADAS UTM X 0340117 COORDENADAS Y 4680607 conforme a la solicitud



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

presentada por D. Eduardo Jiménez Alarcos en representación de INDRA SISTEMAS (U.T.E. A.B.I . CORREDOR NORTE)

2º.-Esta autorización se otorga de modo discrecional y a precario, siendo revocable por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin indemnización.

3º.- El solicitante se obliga a dejar el Punto ocupado del Camino municipal, una vez finalizada la instalación de la valla, en idénticas condiciones a como se encontraba anteriormente a la ocupación.

4º.- El corte de carril se realizará en un sentido, dejando libre el otro sentido para la circulación de vehículos. Cuando la instalación del sistema de Detección de Caída de Objetos tipo malla se haya ejecutado en dicho sentido, se procederá a realizar el corte en sentido contrario para realizar la misma operación.

5º.- El paso de los vehículos lo regularán dos personas, una al inicio y otra al final del corte de carril. La franja horaria de trabajo será de 00:00 horas a 24:00 horas

6º.- Deberá procederse a la señalización de las obras tal y como se recoge en los documentos aportados.

2.4.- Vista la instancia presentada ante este Ayuntamiento de Villada por D. Eduardo Jiménez Alarcos en representación de INDRA SISTEMAS (U.T.E. A.B.I . CORREDOR NORTE) por la que solicita AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE CAMINO MUNICIPAL DE POZUELOS DEL REY, POLÍGONO 602 PARCELA 9022 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADA para la realización de cortes parciales de carril de manera temporal a fin de colocar un vallado de seguridad, sistema de detección de caídas de objetos, en los pasos superiores existentes en la línea férrea de Alta Velocidad Valladolid-León.

Visto el informe técnico, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE CAMINO MUNICIPAL DE POZUELOS DEL REY, POLÍGONO 602 PARCELA 9022 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADA para la realización de cortes parciales de carril de manera temporal a fin de colocar un vallado de seguridad, sistema de detección de caídas de objetos, en los pasos superiores existentes en la línea férrea de Alta Velocidad Valladolid-León, PK. DETECTOR 277,521, DENOMINACIÓN DEL PASO SUPERIOR SEGÚN LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PS-277.5a, COORDENADA UTM X 0337323 COORDENADA Y 4682296 conforme a la solicitud presentada por D. Eduardo Jiménez Alarcos en representación de INDRA SISTEMAS (U.T.E. A.B.I . CORREDOR NORTE)

2º.-Esta autorización se otorga de modo discrecional y a precario, siendo revocable por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin indemnización.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

3º.- El solicitante se obliga a dejar el Punto ocupado del Camino municipal, una vez finalizada la instalación de la valla, en idénticas condiciones a como se encontraba anteriormente a la ocupación.

4º.- El corte de carril se realizará en un sentido, dejando libre el otro sentido para la circulación de vehículos. Cuando la instalación del sistema de Detección de Caída de Objetos tipo malla se haya ejecutado en dicho sentido, se procederá a realizar el corte en sentido contrario para realizar la misma operación.

5º.- El paso de los vehículos lo regularán dos personas, una al inicio y otra al final del corte de carril. La franja horaria de trabajo será de 00:00 horas a 24:00 horas

6º.- Deberá procederse a la señalización de las obras tal y como se recoge en los documentos aportados.

2.5.- Vista la instancia presentada ante este Ayuntamiento de Villada por D. Eduardo Jiménez Alarcos en representación de INDRA SISTEMAS (U.T.E. A.B.I . CORREDOR NORTE) por la que solicita AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE CAMINO MUNICIPAL DE GRAJAL DE CAMPOS para la realización de cortes parciales de carril de manera temporal a fin de colocar un vallado de seguridad, sistema de detección de caídas de objetos, en los pasos superiores existentes en la línea férrea de Alta Velocidad Valladolid-León.

Visto el informe técnico, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

1º.- AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE CAMINO MUNICIPAL DE GRAJAL DE CAMPOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADA para la realización de cortes parciales de carril de manera temporal a fin de colocar un vallado de seguridad, sistema de detección de caídas de objetos, en los pasos superiores existentes en la línea férrea de Alta Velocidad Valladolid-León, PK. DETECTOR 280,284, DENOMINACIÓN DEL PASO SUPERIOR SEGÚN LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PS-280.2 a, COORDENADA UTM X 0335044 COORDENADA Y 4683860 conforme a la solicitud presentada por D. Eduardo Jiménez Alarcos en representación de INDRA SISTEMAS (U.T.E. A.B.I . CORREDOR NORTE)

2º.-Esta autorización se otorga de modo discrecional y a precario, siendo revocable por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin indemnización.

3º.- El solicitante se obliga a dejar el Punto ocupado del Camino municipal, una vez finalizada la instalación de la valla, en idénticas condiciones a como se encontraba anteriormente a la ocupación.

4º.- El corte de carril se realizará en un sentido, dejando libre el otro sentido para la circulación de vehículos. Cuando la instalación del sistema de Detección de Caída de Objetos tipo malla se haya ejecutado en dicho sentido, se procederá a realizar el corte en sentido contrario para realizar la misma operación.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

5º.- El paso de los vehículos lo regularán dos personas, una al inicio y otra al final del corte de carril. La franja horaria de trabajo será de 00:00 horas a 24:00 horas

6º.- Deberá procederse a la señalización de las obras tal y como se recoge en los documentos aportados.

2.6.- Por D. PATRICIO BALLESTEROS GOÑI se solicita LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Tras examen del expediente tramitado al efecto y de la documentación presentada por el interesado, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º-Otorgar Licencia de Animales potencialmente peligrosos para establecimiento de criadero y actividad de comercio de perros potencialmente peligrosos. y tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.

2º-Obtenida la Licencia el titular de la misma tendrá la obligación de identificar y registrar los animales de especie canina, los cuales deberán estar identificados mediante un microchip.

3º-El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el registro de Animales Potencialmente peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia.

4º-En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

— Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.

— El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.

— La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

— Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

— Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

— Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

— La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

— La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.

— Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.

— En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

5º-Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales potencialmente peligrosos al registro de la CC.AA a los efectos oportunos.

6º.- Notificar el presente acuerdo al interesado

3.- FESTEJOS: ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES TAURINAS

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de que en la fiestas de San Luis Gonzaga 2.015, se pretende realizar la "Suelta de Vaquillas en lugares Públicos" para recreo de la afición durante los días 19, 20 Y 21 de Junio del presente año.

La Junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones y competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento, en votación Ordinaria y por Unanimidad de todos los miembros, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de sueltas de Vaquillas por calles públicas para recreo de la afición durante los días 19, 20 Y 21 de Junio del 2015, según determina el Decreto 14/1999 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 8 de Febrero de 1.999 por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos taurinos populares de la Comunidad de Castilla y León, haciéndose responsable este Ayuntamiento de la organización, así como de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de dichos actos.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

SEGUNDO.- La concertación de una póliza especial de seguros que cubra cualquier riesgo o accidente que con motivo del festejo pueda producirse.

TERCERO.- Nombrar un Director de la Lidia de Suelta de Vaquillas por lugares Públicos. El nombramiento del Director de Lidia será efectuado por el Sr. Alcalde

CUARTO.- Nombrar Colaboradores Voluntarios con capacidad suficiente para auxiliar al director en la suelta de las vaquillas a fin de evitar la huida de las reses fuera de los sitios acotados, auxiliar a los participantes y controlar el trato adecuado a los animales. El nombramiento de los Colaboradores Voluntarios será efectuado por el Sr. Alcalde

QUINTO.- Autorizar el gasto de los festejos programados con cargo a la partida del presupuesto de gastos de 2015 oportuna.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo, poderes tan amplios como en derecho se precisen para expedir y firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a hacer efectivo la realización del festejo taurino.

4.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

4.1.- Por D. José Javier Fernández Díez se solicita ocupación de la vía pública para instalar 1 contenedor de 6 metros cúbicos para recogida de escombros durante 5 días.

La Junta de Gobierno por mayoría absoluta, con la abstención en la votación del Sr. Concejal D. Ignacio Escobar Alonso por concurrir causa de abstención, ACUERDA:

Autorizar a D. José Javier Fernández Díez la ocupación de la vía pública durante 5 días para instalar contenedor de 6 metros cúbicos, siendo la causa de la colocación del contenedor la recogida de escombros en C/ Pozo Aguilar.

Aprobar la liquidación de la Tasa por ocupación de terreno de uso público con material y objetos no vehículos.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.2.- Por D. Gregorio Morollón Estébanez se solicita ocupación de la vía pública para instalar 1 contenedor para recogida de escombros en C. Magdalena nº 9 de Villada durante 7 días.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Autorizar a D. Gregorio Morollón Estébanez la ocupación de la vía pública durante 7 días para instalar contenedor de 6 metros cúbicos, siendo la causa de la colocación del contenedor la recogida de escombros en C. Magdalena nº 6 de Villada

Aprobar la liquidación de la Tasa por ocupación de terreno de uso público con material y objetos no vehículos.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.3.- D. Jesús Fuente Rojo solicita la baja de Agua, Basuras y del Alcantarillado en el inmueble sito en C/ Carlos Casado del Alisal nº 51 de Villada.

Atendido lo señalado en la Ordenanza reguladora de la Tasa de por recogida de basuras, artículo 7. Devengo..” se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Autorizar la baja de D. Jesús Fuente Rojo en el Padrón del Agua del Ayuntamiento de Villada para los recibos correspondientes al inmueble sito en C/ Carlos Casado del Alisal nº 51 de Villada.

2º.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente a la baja del suministro de agua para el inmueble sito en C/ Carlos Casado del Alisal nº 51 de Villada conforme a la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable por importe de 85,22 euros.

3º.- Desestimar la petición de baja del servicio de recogida de basuras, en base a fijado en la correspondiente ordenanza fiscal aludida en los exponentes anteriores.

4º.- Desestimar la petición de baja del servicio de alcantarillado, en base a fijado en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de dicho servicio.

5º.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.4.- Por D. Alberto Arenillas Milano, se solicita la utilización de plataforma elevadora, durante 2 horas.

La Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Autorizar la utilización de Plataforma elevadora por 2 horas a D. Alberto Arenillas Milano, y su correspondiente liquidación por importe de 12,02 €.
- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- La Sra. Concejala D^a Naica Vega señala que en la sesión de Junta de Gobierno celebrada el 17 de febrero de 2015 preguntó qué se quiso decir en su día cuándo en las contribuciones especiales se dijo que se querían equiparar los precios que pagan los vecinos por las obras ejecutadas a lo que el Sr. Alcalde respondió que hasta la fecha en las contribuciones especiales los vecinos habían abonado el 60 % de la parte que correspondía al Ayuntamiento y a veces había resultado una cantidad elevada y ahora se ha querido que teniendo en cuenta lo abonado por los vecinos en otras obras éstos no pagaran más de lo pagado en obras anteriores realizadas en la misma zona.

D^a Naica Vega continúa diciendo que en la obra de Pozuelos los vecinos pagan un porcentaje del 37,47 % y en la obra de Villemar los vecinos pagan un porcentaje del 60%. El Sr. Alcalde responde que en Pozuelos se trata de una obra que quedó incompleta en su día y se ha continuado la obra por lo que se ha intentado que los vecinos paguen similar a lo que pagaron en su día y en Villemar se ha intentado que los vecinos paguen semejante a cómo abonaron las últimas contribuciones especiales.

La Sra. Concejala D^a Naica Vega quiere dejar constancia que le parece injusto que en Villemar se pague un porcentaje del 60% por los vecinos y en Pozuelos se abone por los vecinos un porcentaje inferior y se muestra partidaria que se equiparen los porcentajes que se cobran en las contribuciones especiales.

El Sr. Alcalde contesta que si se equiparan los porcentajes el importe que tenga que pagar la gente en determinadas obras va a sufrir un incremento importante y van a pagar cantidades elevadas. Continúa diciendo que en Pozuelos la obra realizada es de brea y en Villemar la obra realizada es de hormigón. No obstante añade el Sr. Alcalde que él se muestra partidario de no cobrar las contribuciones especiales y añade que el tema se estudiará.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 55 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA